



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Administrativa

N° 003-2026-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM

VISTO. –

(i) El Informe N° 0016-GRA/GRS/HCM-D-ADM-LOG de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Responsable de Logística, TAP Jhensson Andree Yari Mendoza, que adjunta el (ii) INFORME TÉCNICO N° 001-2026-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-OLOG-PAT, emitido por la Responsable de Control Patrimonial Paola Caceres Medina, el cual da cuenta de (iii) ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN N°004, de fecha 29 de Diciembre del 2025 y acta de observación de fecha 31.12.2025 y asimismo absolución de observación de fecha 08.01.2026, correspondiente a donación de equipos computacionales y telecomunicaciones a favor de la U.E. 409 Hospital Central de Majes.



CONSIDERANDO. –

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-GRA/GRS/GR-HCM-OLOG-PAT el Responsable de Control Patrimonial señala en los capítulos:

“V. CONCLUSIONES y VI. RECOMENDACIONES”

Que, de conformidad con lo establecido en la acotada Directiva N°0006-2021-RF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el responsable de Control Patrimonial concluye recomendando aprobar la aceptación de la donación de equipos computacionales y de telecomunicaciones, efectuado por la Universidad Católica de Santa María, a favor de la Unidad Ejecutora N°409 Hospital Central de Majes, el que es destinado para el desempeño profesional de internos de medicina, en razón de contraprestación por el uso de campo clínico del internado medico 2025.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 Alcance, del Título II Actos de Adquisición de Bienes Muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, de la acotada directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece que “A través de la donación, el donante trasfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles a ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario”.

Que, mediante el artículo 9, Capítulo I ACEPTACIÓN DE DONACIÓN de la acotada Directiva N°0006-2021-EF/54.01, determina, que el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional son siguientes numerales:

9.1. Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

- a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada.
- b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el cuente con la misma.
- c) Numero de documentación de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

9.2. Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de información que resulte indispensable para cumplir con tramite de aceptación de donación.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

9.3. La OCP, en coordinación con el órgano o *unidad orgánica* a la cual se asigne los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora en informe técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. y en el numeral,

9.4, que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el titular de la entidad o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

Que, a través de la Resolución N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", teniendo por objetivo regular la gestión de bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades de Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2026-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-OLOG-PAT con fecha 09.01.2026, el responsable de Control Patrimonial concluye y recomienda la aceptación de donación de equipos computacionales y telecomunicaciones, determinándose que se encuentra óptimo para su uso y cumplen con la documentación necesaria de acuerdo lo establecido en la directiva en mención.

Por lo expuesto, la oficina de administración estando de acuerdo a lo expuesto a través del Informe Técnico N° 001-2026-GRA/GRS/GR-HCM-OLOG-PAT de Control Patrimonial, en mérito a la donación, emite el Memorandum N° 015-2026-GRA/GRS/HCM/UA con fecha 15 de Enero del 2026, donde concluye que resulta necesario aceptar la donación y dar de alta en el registro patrimonial y contable de los bienes computacionales y telecomunicaciones, donados a favor de la Unidad Ejecutora N°409 Hospital Central de Majes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, ACEPTAR, la donación de los equipos computacionales y de telecomunicaciones, en calidad de donación, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA., cuyas características y valores se detallan a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del bien	Cuenta Contable	Marca	Modelo	Serie	Color	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	74080500001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL- LAPTOP	1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	HP	R5-865HS	5CD438FR7G/ 5CD438FR70	NEGRO	2	3720.00	7440.00
2	74089950001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	CYBERTEL	CBX 3500	SIN SERIE	NEGRO	4	1270	5080
3	740880370013	MONITOR LED 24	1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	TEROS	TE-2419CS	TE2419CS167025071285/ TE2419CS167025071275/ TE2419CS167025072829/ TE2419CS167025072857/	NEGRO	4	690	2760
4	767500830008	CAMARA WEB - WEB CAM 2560 - 1440	1301.0699 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	MICRONICS	INFINITY	SIN SERIE	NEGRO	4	290	1160
5	199100020012	AUDIFONO CON MICROFONO	1301.0602 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	TEROS	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	4	160	640
6	462252150057	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 4 TOMAS	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	POWER LITE	PLI 1001	4614PLI10012304/ 4614PLI10012300/ 4614PLI10012299/ 4614PLI10012303/	NEGRO	4	390	1560
7	952278340001	SISTEMA DE PROYECTOR MULTIMEDIA	1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EPSON	H981 A	X8B24706009	BLANCO	1	1580.00	1580.00
8	740836500053	IMPRESORA INYECCION DE TINTA A COLOR	1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	EPSON	L5590	X8BV353103	NEGRO	1	990.00	990.00
TOTAL									212210.00	



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Y AUTORIZAR, el Alta de los bienes en donación a las Área de Logística y Área de Economía, para que efectúen los registros contables que correspondan conforme a sus competencias y responsabilidades, los mismos que se describen en el artículo primero que forma parte de la presente resolución, y al amparo de la directiva N°0006-2021-EF/54.01 publicada con fecha 26 de Diciembre del 2021.



ARTICULO TERCERO: Expresar nuestro **AGRADECIMIENTO**, a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA, por la entrega de equipos computacionales y telecomunicaciones a favor de la institución Hospital Central de Majes, la misma que servirá de contribución para el adecuado desempeño de actividades profesional de los internos de medicina; y en cumplimiento de los estándares solicitados por COREPRESS y de Docencia e Investigación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Hospital Central de Majes (www.saludarequipa.gob.pe/hospitalmajes).

Dado en el Hospital Central de Majes, a los 15 día(s) del mes de Enero del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Jessica Arapa Alemán
JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464